

con cuadro eléctrico incluido: Brazo 1, modelo CM, serie 1005, fabricación 36233; brazo 2, modelo CM, serie 1004, fabricación 36232; brazo 3, modelo CM, serie 1003, fabricación 36231; brazo 4, modelo CM, serie 1002, fabricación 36230.

Máquina circular con dos brazos, marca «Autopulit», automática, con cuadro eléctrico incluido: Brazo 1, modelo CM, serie 1006, fabricación 36234; brazo 2, modelo CM, serie 1007, fabricación 36235.

Pulidora manual de dos brazos.
Pulidora lijadora manual con dos brazos.

Un «kit» automático, dos brazos, marca «Automac, Sociedad Anónima», modelo EPM, número de fabricación 141002; brazo número 1, modelo 1011007, y brazo número 2, modelo 101004.

Pulidora automática, marca «Automac», tres cabezales, modelo Pulipro CN, con ordenador para programar.

Pulidora manual, dos brazos, marca «Autopulit», modelo PM-112, serie 30411, tipo 4/18.

Calderines, marca «Sagola», para máquinas pulidoras, en total tres calderines con capacidad para cien litros.

Utillaje de pulidoras para varios modelos.
Banco de trabajo con tornillos.

Valor: 8.500.000 pesetas.

Lote número 2. Sección de baños y pintura:

Compresores presión kilogramos centímetros 8,2: Número 1, tipo RH 20, serie 8111124, marca «Airconsa», y el número 2, tipo RH 25, serie 791086, marca «Airconsa».

Calderín de aire para los dos compresores.
Seiscientos once bastidores colgadores varios modelos y tamaños para plantas de baños.

Treinta y cuatro carros para colgar bastidores.
Diecisiete carros para colocación de pantallas y transporte.

Ciento dos bandejas para colocación de pantallas y varios.

Cabina de pintura con cuatro cabezales más pistola para pintar.

Dos bancos de trabajo con sus correspondientes tornillos.

Un cargador de batería, marca «Crocet».
Un decantador cuba reactivos.

Tres depósitos de adición de productos.
Dos cubas concentradas.

Cuadro eléctrico.
Tres estufas, marca «Soler Sociedad Anónima», tipo AER 786 V, 380 kv, 24 temperatura, M-200.

Tres cubas hornos para curar tratamiento.
Dieciocho cubas agua y aditivos.

Tres cubas productos níquel.
Una cuba ácido neutralizador.

Dos cubas desengrase anódico y catódico.
Una cuba desengrase zama.

Una cuba baño cobre.
Una cuba baño laca.

Dos cubas color negro y oro.
Una cuba de acero inoxidable desengrase ultrasonido.

Una cuba de acero inoxidable desengrase químico.
Cubas tamaño 2 × 1,10 × 90 metros.

Un filtro bomba con depósito para abastecer baños níquel.

Cuatro filtros bomba mediano, para laca, cobre baños y hacer trabases.

Un equipo ultrasonidos eléctrico.
Un bombo para picierio.

Un cuadro eléctrico con autómatas en planta de baños.

Un horno secador con cinta transportadora para productos acabados.

Catorce barras en línea de baños pletinas de 200 ml × 10 × 1 centímetros.

Dos puentes grúas con sus respectivos motores.
Un equipo de agua destilada 3dafa.

Dos motores de aspiración.
Un depósito agua destilada 1.400 litros.

Un rectificador número 12117, conexión 380 V: Número 1, circuito 06 Vcc 50-Acc 60 ondulación 4-2 HZ 50 KVA 0-4; número 2, 12110 Vcc 10 Acc 2.500 circuito D.S. ondulación 4-2 red. 2 × 380 Acc 50 HZ 50 KVA 31; número 3 Vcc Acc

circuito DS ondulación red. H2-50 KVA; número 4, 12120 Vcc 10 Acc 3.500 circuito SB ondulación 4-2 red 3 × 380 Aca 70 HZ 50 KVA 44-5.

Pasarela de hierro línea de baños con peldaños 37 metros de largo.

Cuadro eléctrico central.

Cubas desagües tres departamentos con bombas incluidas.

Una carretilla hidráulica eléctrica, marca «Guerra», batería.

Una carretilla hidráulica manual transpalé.

Cuatro carros de mano, cuatro ruedas.

Un carro de mano, dos ruedas.

Setenta y cinco cestas plástico apilables grandes.

Veinte cestas plástico apilables pequeñas.

Una prensa hidráulica neumática tres pistones, marca «Hderbirger Pneumatic».

Catorce palets.

Valor: 10.000.000 de pesetas.

Lote número 3. Material de oficina:

Una fotocopiadora, marca «Xerox».

Un fax, marca «Canon».

Un ordenador «NCR GmbH» 1984/85 LR 63692 E/40323.

Valor: 200.000 pesetas.

Lote número 4. Sección de almacén de materiales:

Pastas líquidas pulir, cantidad 20 bidones.

Cepillo pulir algodón, cantidad 74 unidades.

Cepillo pulir cuerda pequeña, 80 unidades.

Cepillo pulir cuerda grande, 36 unidades.

Cepillo pulir compactos grande, 31 unidades.

Cepillo pulir sisal pequeña, 70 unidades.

Pasta solidad pulir en barra, 100 unidades.

Pasta solidad pulir en sebo, 30 unidades.

Pasta solidad pulir en satinar, 40 unidades.

Fibra glass división para reparar cubas dos rollos.

Dos garrafas «Flasol», de 25 litros.

Cuatro garrafas color oro Albrin DO DYE, de 25 litros de 100 litros.

Dos garrafas Additive Abriplus, de 25 litros 50 litros.

Dos garrafas laca «Albrin Resina» de 25 kilogramos de 50 litros.

Máquina pulidora manual dos cabezales 3,5 CV.

Valor: 500.000 pesetas.

Total valoración: 19.200.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 29 de junio de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de julio de 1999, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de septiembre de 1999, señalándose para todas ellas las diez treinta horas, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando un principal, intereses y costas después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2516, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Basilica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante, y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Los bienes embargados están depositados en calle Hierro, 31, de Torrejón de Ardoz, a cargo de don Francisco García Tirado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 21 de abril de 1999.—La Secretaria, Pilar Ortiz Martínez.—17.427.

MÁLAGA

Edicto

Doña Isabel Bravo Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 8 de Málaga y su provincia,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de lo Social, Proc. número 942/1995, hoy en ejecución de sentencia ejec., número 82/1996, se sigue procedimiento a instancia de don José Palomo Doña y otros, contra «Distribuidora Comercial Industrial Malagueña, Sociedad Anónima», (DECOINSA), don Juan Jiménez del Ribero y don Antonio Ales Nadales, sobre extinción contrato, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al

final, y, al efecto, se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 9 de septiembre de 1999; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 30 de septiembre de 1999, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 21 de octubre de 1999, todas ellas a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiese tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar, previamente, en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste, y en la tercera se aprobará el remate en favor del postor que ofrezca la suma superior al 25 por 100 de la cantidad en que han sido peritados los bienes. De resultar desierta esta tercera subasta, podrá la parte actora solicitar en el plazo común de diez días la adjudicación de los bienes por el 25 por 100 del avalúo; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes

en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Si la adquisición o adjudicación se practica en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá verificarse en calidad de ceder a terceros.

Séptimo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2985, sucursal número 5918, codificación número 64, en calle Larios, número 14, Málaga.

Octavo.—Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los referentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 9 y número 3 de Málaga.

Bienes objeto de subasta

Registro de la Propiedad número 3 de Málaga:

Finca número 8.841-A, libro número 639, tomo 733, folio 150. Valorada en 35.000.000 de pesetas.

Registro de la Propiedad número 9 de Málaga:

Finca número 17.674, tomo número 1.582, folio número 66. Valorada en 30.000.000 de pesetas.

Finca número 17.676, tomo número 1.515, folio número 161. Valorada en 28.500.000 pesetas.
Total: 93.500.000 pesetas.

Dado en Málaga a 22 de abril de 1999.—La Secretaria, Isabel Bravo Ruiz.—18.424.

SANTANDER

Cédula de notificación

Don Miguel Sotorrio Sotorrio, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 24/1993, de este Juzgado de lo Social número 3, seguidos a instancias de don José Manuel Abascal Ruiz, contra la empresa «Excavaciones y Transportes Abascal, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado providencia de esta fecha y del siguiente tenor literal:

«Dada cuenta; se señala para que tenga lugar la tercera subasta de los bienes embargados a la empresa ejecutada «Excavaciones y Transportes Abascal, Sociedad Limitada», el día 28 de junio de 1999, a las trece horas, subastándose los mismos bienes y bajo las mismas condiciones especificados en la providencia de fecha 23 de junio de 1998, edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» (número 164, de 10 de julio) y «Boletín Oficial de Cantabria» (número 133, de 6 de julio). Se amplía la cantidad calculada para cubrir las costas del procedimiento hasta la suma de 3.000.000 de pesetas.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria», así como para su exhibición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Santander a 19 de abril de 1999.—El Secretario judicial, Miguel Sotorrio Sotorrio.—18.308.